



# Asamblea General

Distr. GENERAL  
17 de agosto de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

## Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 105 del programa provisional\*

### Fiscalización internacional de drogas

## Aplicación del Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones

### Informe del Secretario General

#### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-11	3
A. Medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes .....	3-4	3
B. Evaluación de los progresos realizados y recomendaciones para mejorar la puesta en práctica .....	5-11	3
II. Prevención y reducción del uso indebido de drogas con miras a eliminar la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas .....	12-17	5
III. Tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los drogadictos .....	18-21	5
IV. Fiscalización de la oferta de estupefacientes y sustancias sicotrópicas .....	22-47	6
A. Eliminación y sustitución de la producción ilícita de estupefacientes; erradicación del procesamiento ilícito de estupefacientes; y erradicación de la producción y el desvío ilícitos de sustancias sicotrópicas .....	22-26	6
B. Producción, fabricación y oferta lícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas .....	27-30	7
C. Cooperación multilateral .....	31-45	7
D. Mecanismos de vigilancia y fiscalización .....	46-47	9

\*A/53/150.

V.	Eliminación del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas . . . . .	48-52	10
VI.	Medidas que han de adoptarse contra los efectos de los capitales procedentes del tráfico ilícito de drogas o que se utilicen o se tenga la intención de utilizar en dicho tráfico, de las corrientes financieras ilegales y de la utilización ilegal del sistema bancario . . . . .	53-58	10
VII.	Fortalecimiento de los sistemas judicial y jurídico y de los organismos encargados de hacer cumplir la ley . . . . .	59-61	12
VIII.	Medidas que han de adoptarse contra el desvío de armas y explosivos y contra el tráfico ilícito por barco, avión y vehículos . . . . .	62-64	12
IX.	Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas comprendido entre los años 1991 y 2000 . . . . .	65-67	13
X.	Recursos y estructura . . . . .	68-70	13

## I. Introducción

1. El presente informe se ha estructurado por temas conforme al Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General el 23 de febrero de 1990, en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones. Cada sección contiene un panorama general de los criterios y las políticas adoptados por cada Estado separadamente o en cooperación con otros Estados o con organizaciones internacionales. Se dan asimismo ejemplos concretos de los programas y las medidas que se han puesto en práctica a nivel nacional. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 49/168, de 23 de diciembre de 1994, 50/148, de 21 de diciembre de 1995, y 52/92, de 12 de diciembre de 1997, el informe contiene una evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Programa Mundial de Acción y recomendaciones sobre medios y formas de mejorar esa aplicación.

2. A fin de facilitar la preparación del informe, de conformidad con la resolución 4 (XXXVII) de la Comisión de Estupefacientes, se envió un cuestionario a todos los gobiernos en el que se recababa información sobre las actividades realizadas para aplicar el Programa Mundial de Acción. Al 7 de agosto de 1998, se habían recibido respuestas de 54 Estados. En vista de la cantidad de respuestas recibidas de los Estados, la información presentada por los gobiernos ha sido complementada con información obtenida de otras fuentes oficiales.

### A. Medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes

3. En la sección II de su resolución 52/92, la Asamblea General instó a la Comisión de Estupefacientes a que finalizara su labor relacionada con el proyecto de declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda que estaba elaborando el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas en consulta con los Estados Miembros. En su segundo período de sesiones, la Comisión, reunida en calidad de órgano preparatorio del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, finalizó su labor y presentó la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas para su aprobación por la Asamblea. Ésta aprobó la Declaración en su vigésimo período extraordinario de sesiones, celebrado del 8 al 10 de junio de 1998.

4. En su segundo período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes reunida en calidad de órgano preparatorio del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, finalizó también su labor relacionada con la preparación de un proyecto de declaración política y de planes de acción para combatir la fabricación, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, la fiscalización de precursores, la adopción de medidas para promover la cooperación judicial, la adopción de medidas contra el blanqueo de dinero y para la cooperación internacional en la erradicación de cultivos para la producción de drogas ilícitas y en programas y proyectos de desarrollo alternativo. En su vigésimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó las siguientes resoluciones: resolución S-20/2, sobre la Declaración política; resolución S-20/3, sobre la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, y resolución S-20/4, sobre medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas. Cada una de esas resoluciones está relacionada con los temas del Programa Mundial de Acción.

### B. Evaluación de los progresos realizados y recomendaciones para mejorar la puesta en práctica

5. En 1998, varios gobiernos han informado acerca de la ejecución de programas de reducción de la demanda y del lanzamiento de campañas de sensibilización pública relacionadas con esos programas. Muchos Estados están aplicando programas nacionales especialmente diseñados para prevenir el uso indebido de drogas entre los jóvenes, que incluyen la capacitación de personal docente y de atención de la salud, y también son muchos los gobiernos que están asignando la máxima prioridad a programas de ese tipo. Una serie de gobiernos, al elaborar planes básicos nacionales, están procurando obtener asistencia bilateral o internacional para complementar sus esfuerzos en esa esfera. Al ejecutar sus políticas y programas nacionales para luchar contra el uso indebido de drogas, los gobiernos deberían desarrollar métodos de evaluación a fin de beneficiarse de la evaluación de sus estrategias nacionales de lucha contra el uso indebido de drogas. Los programas también deberían promover una mejor coordinación multisectorial e intersectorial como parte integrante de la planificación del desarrollo nacional.

6. La mayoría de los gobiernos han proporcionado tratamiento a los toxicómanos y, en algunos países, se ha impartido también capacitación especializada al personal empleado en el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los toxicómanos. Un gobierno ha informado de la modificación de su legislación nacional para permitir que los toxicómanos trataran de obtener tratamiento sin temor a que se les enjuiciara. En algunos países el tratamiento se proporciona exclusivamente en hospitales o pabellones psiquiátricos. En algunos otros, el tratamiento y la rehabilitación son obligatorios. Algunos gobiernos han declarado que en sus países el tratamiento no se extiende más allá de la desintoxicación debido a que la falta de recursos financieros ha impedido que se crearan centros de rehabilitación y reinserción social. Deberían realizarse más esfuerzos por mejorar el tratamiento con posterioridad a la desintoxicación y coordinar eficazmente las actividades de los gobiernos, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales a fin de fortalecer los programas de rehabilitación y reinserción social.

7. En el pasado año, varios gobiernos han llevado a cabo campañas para erradicar plantas de cannabis, arbustos de coca y paja de adormidera, así como programas de sustitución de cultivos ilícitos. Los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas han destruido miles de hectáreas de cultivos ilícitos y desmantelado laboratorios, en algunos casos en cooperación con otros gobiernos. La mayoría de los gobiernos están adoptando o aplicando reglamentaciones estrictas para la fiscalización de precursores químicos a fin de prevenir la desviación ilícita de esas sustancias. En diversas regiones del mundo, se necesitan con urgencia programas de desarrollo alternativo para prevenir la propagación de los cultivos ilícitos y el mayor incremento de la delincuencia y el tráfico de drogas. Algunos gobiernos han solicitado que se llevaran a cabo más programas conjuntos con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) en las esferas de desarrollo alternativo y políticas de prevención.

8. Los gobiernos han intensificado sus esfuerzos por acabar con las actividades delictivas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas. Varios gobiernos han informado de considerables incautaciones de drogas así como del fortalecimiento de la fiscalización en las fronteras, los puertos y los aeropuertos. También han adoptado medidas para mejorar la coordinación entre los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas. La intensificación de la cooperación a nivel regional e internacional en forma de capacitación y operaciones conjuntas, entregas vigiladas, intercambio de información y

asistencia judicial recíproca se considera como un medio eficaz de luchar contra el tráfico ilícito de drogas y otras actividades delictivas. Algunos gobiernos han informado de un mejoramiento en la cooperación con organizaciones internacionales, especialmente en la esfera del intercambio de información. Algunos países requieren asistencia técnica en forma de equipo de comunicaciones y sistemas de información para luchar eficazmente contra las actividades delictivas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas.

9. Muchos países han aprobado o están considerando la posibilidad de aprobar legislación contra el blanqueo de dinero. Algunos gobiernos han efectuado revisiones de su legislación contra el blanqueo de dinero y modificado disposiciones para dificultar aún más el blanqueo de dinero. No obstante, algunos Estados todavía no han adoptado las medidas administrativas, legislativas y penales necesarias con respecto al dinero proveniente del tráfico ilícito de drogas. En varios Estados se han aprobado leyes más estrictas contra los delitos relacionados con drogas, y existe cooperación judicial, especialmente en la esfera de la extradición.

10. Algunos Estados han aprobado nuevas disposiciones legislativas para prevenir el tráfico internacional de armas y explosivos. Algunos gobiernos han informado del establecimiento de unidades especiales encargadas de hacer cumplir la ley para luchar más eficazmente contra el tráfico de armas y han aplicado controles más estrictos a barcos y aviones. Se han firmado o se está tramitando la firma de varios acuerdos bilaterales y multilaterales destinados a mejorar la eficacia de la lucha contra el tráfico ilícito de armas, explosivos y municiones. Los gobiernos tal vez deseen proseguir sus esfuerzos por identificar nuevas modalidades para prevenir las actividades delictivas internacionales relacionadas con el tráfico ilícito de drogas.

11. Sólo 54 gobiernos han respondido al cuestionario sobre las actividades realizadas por los Estados Miembros en 1997 para aplicar el Programa Mundial de Acción; es necesario que un mayor número de gobiernos presenten sus respuestas al cuestionario a conciencia y prontamente, a fin de que el Secretario General, por conducto de su informe anual, pueda contribuir eficazmente a la evaluación de los progresos realizados. Los gobiernos tal vez deseen examinar asimismo la posibilidad de adoptar una decisión con respecto a la presentación de un informe sobre la aplicación del Programa Mundial de Acción a la Asamblea General cada dos años. Al hacerlo, los gobiernos dispondrían de un período más prolongado para proporcionar información sobre el tema.

## **II. Prevención y reducción del uso indebido de drogas con miras a**

## **eliminar la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas**

12. La gran mayoría de los gobiernos han informado de actividades relacionadas con la prevención del uso indebido de drogas. Esas actividades presentan grandes variaciones en cuanto a su naturaleza y nivel. Las dos actividades más comunes han sido: a) actividades en las escuelas y b) campañas de sensibilización general, como el suministro especial de información a la población utilizando materiales impresos o los medios de comunicación de masas.

13. Las actividades de prevención en las escuelas han abarcado desde la distribución de material impreso y vídeos hasta la introducción de mensajes de prevención del uso indebido de drogas en los programas de estudio, la capacitación de maestros o la organización de actividades extraescolares. Algunos gobiernos han mencionado concretamente que habían proporcionado conocimientos prácticos a los alumnos; otros informaron de que habían promovido estilos de vida saludables. Asimismo, se ha informado de la utilización de la escuela como medio para ponerse en contacto con la comunidad. En unos pocos casos, las actividades, inspiradas en el Programa para la educación de la resistencia al uso indebido de drogas (DARE) de Nueva Zelandia, han contado con la participación de fuerzas policiales.

14. La mayoría de las actividades de las que se informó estuvieron dirigidas a la prevención del uso indebido de drogas en la comunidad. Varios gobiernos mencionaron la participación de organizaciones no gubernamentales en las actividades de prevención; en un caso, intervinieron autoridades religiosas. La policía también participó en los esfuerzos de prevención a nivel de la comunidad. Algunos gobiernos informaron del desarrollo de planes y actividades a nivel regional, mientras que otros comunicaron que habían realizado contribuciones a otros países para la creación de programas de prevención del uso indebido de drogas entre los jóvenes.

15. Algunos gobiernos informaron de actividades destinadas a grupos especiales como los de alto riesgo (niños de la calle, minorías étnicas) y, en la misma medida, a la familia, los profesionales de los medios de comunicación y los detenidos.

16. Los jóvenes se consideran por lo general como un grupo de población que se desea abarcar y a veces como un problema en lugar de un recurso en la prevención del uso indebido de drogas. Se están diseñando estrategias de prevención amplias en consulta con grupos de jóvenes y las personas que trabajan con ellos.

17. El PNUFID ha apoyado el establecimiento de una red global de programas para la juventud que funcionan como detectores para vigilar las tendencias nacientes y también como lugares en los que se ensayan nuevos enfoques de prevención. Los jóvenes que participan en esos programas se reunieron por primera vez en un foro sobre la prevención del uso indebido de drogas celebrado en Banff (Canadá) del 14 al 18 de abril de 1998. La experiencia colectiva y los conocimientos de los jóvenes delegados quedaron plasmados en la Visión desde Banff, en la que figuraban una serie de recomendaciones que se presentarían a los representantes gubernamentales que asistieron al vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

## **III. Tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los drogadictos**

18. La mayoría de los gobiernos que presentaron informes realizaban al parecer nuevas actividades en la esfera del tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los drogadictos que en la esfera de la prevención. Muchos gobiernos han informado de actividades relacionadas con el tratamiento de los toxicómanos, pero sólo algunos han informado de esfuerzos o planes destinados a la reinserción social de esas personas; algunos de esos gobiernos informaron de un enfoque multidisciplinario en el que participaban diversas instituciones sociales.

19. Varios gobiernos informaron de un tratamiento que consistía principalmente en atención de desintoxicación en los servicios de emergencia o psiquiátricos de los hospitales. Otros gobiernos informaron de que los servicios ofrecidos en sus países eran insuficientes para atender las necesidades de la población, ya sea debido a la falta de recursos o porque el problema del uso indebido de drogas había cambiado o aumentado rápidamente. Algunos gobiernos han informado de que están en vías de evaluar su capacidad institucional con miras a mejorar la situación. Muchos han comunicado que han extremado sus esfuerzos de creación de capacidad mediante la capacitación o la creación de nuevos centros de servicios.

20. En algunos países, los servicios de tratamiento y rehabilitación para toxicómanos se proporcionan hospitalizando a los pacientes, mientras que las instalaciones de atención ambulatoria utilizadas para tratamiento y rehabilitación son poco frecuentes. Algunos gobiernos han informado de la contribución de organizaciones no gubernamentales al tratamiento y la rehabilitación. Otros gobiernos han comunicado que proporcionaban tratamiento con suministro de metadona en sus programas. Unos pocos informaron de la aplicación de tratamiento obligatorio. En

un país se enmendó recientemente la legislación para permitir que los toxicómanos se presentaran a recibir tratamiento sin temor a ser procesados.

21. Unos pocos gobiernos informaron de actividades destinadas a reducir el riesgo de contraer el virus de inmunodeficiencia humana (VIH); entre esas actividades figuraban programas de concienciación y el intercambio de agujas y jeringas.

#### **IV. Fiscalización de la oferta de estupefacientes y sustancias sicotrópicas**

##### **A. Eliminación y sustitución de la producción ilícita de estupefacientes; erradicación del procesamiento ilícito de estupefacientes; y erradicación de la producción y el desvío ilícitos de sustancias sicotrópicas**

22. Varios gobiernos han informado de la realización de grandes esfuerzos para erradicar el cultivo ilícito de plantas de cannabis, arbustos de coca y paja de adormidera. Miles de hectáreas de cultivos ilícitos han sido eliminadas, se han desmantelado laboratorios para la producción de estupefacientes ilícitos, se han destruido pistas de aterrizaje y se han decomisado aviones y vehículos pertenecientes a los traficantes de drogas. Todas estas actividades han sido realizadas por organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y, en algunos casos, en cooperación con otros gobiernos. En la actualidad se están ejecutando programas de desarrollo alternativo y sustitución de cultivos en varios países. No obstante, algunos gobiernos necesitan más ayuda técnica y financiera del PNUFID, otras organizaciones intergubernamentales y la comunidad internacional para aplicar programas de desarrollo alternativo.

23. La cooperación internacional en la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y la promoción de programas y proyectos de desarrollo alternativo, por un lado, y la fiscalización de precursores para prevenir la elaboración y fabricación de drogas ilícitas, por el otro, fueron dos de los temas examinados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. En ese período extraordinario de sesiones, los Estados Miembros expresaron su compromiso y determinación de ejecutar programas de desarrollo alternativo y eliminar o reducir considerablemente el cultivo ilícito de la adormidera, el arbusto de coca y la planta de cannabis para el año 2008.

24. En respuesta a la decisión de la comunidad internacional, el PNUFID, en cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas, está proporcionando apoyo a los gobiernos de los países productores para planificar medidas de desarrollo alternativo. La experiencia adquirida durante más de dos decenios de desarrollo alternativo, desde la etapa de diseño hasta la de ejecución de programas y proyectos, se aprovechará para prestar asistencia a estos países a fin de que puedan desarrollar o fortalecer planes y estrategias nacionales, así como las intervenciones a nivel de la comunidad. El PNUFID participará también en la movilización de asistencia financiera para la ejecución de planes nacionales mediante programas y proyectos multisectoriales destinados a crear las condiciones, a nivel comunitario, para la sustitución y la eliminación de los cultivos para la producción de drogas ilícitas como fuente de ingresos. El PNUFID está trabajando también en el desarrollo de un sistema de vigilancia para prestar asistencia a los Estados Miembros en la reunión de información fiable sobre cultivos ilícitos. El sistema habrá de constituir un instrumento esencial para detectar y prevenir el desplazamiento de los cultivos ilícitos de las zonas existentes a nuevas regiones.

25. Las medidas para prevenir la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante una fiscalización más eficaz de los precursores y los productos químicos esenciales necesarios para esos procesos se reafirmaron en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. Para el año 2003, todos los Estados Miembros deberán haber promulgado legislación y establecido programas nacionales, o deberán haber fortalecido la legislación y los programas existentes para poner en vigor el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores. Para el año 2008, deberá haberse reducido también considerablemente la desviación de precursores y la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícitos de sustancias sicotrópicas, comprendidas las drogas sintéticas.

26. Los programas y proyectos de fiscalización de drogas iniciados o apoyados por el PNUFID incorporan generalmente medidas para prevenir la desviación de precursores y productos químicos esenciales para la producción o la fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Además, los programas para combatir el tráfico ilícito de drogas incluyen a menudo capacitación u otras formas de asistencia destinadas a hacer frente al problema de los laboratorios clandestinos en los que grupos delictivos producen o fabrican drogas en forma ilícita. También se hace hincapié en la necesidad de vigilar

la utilización de equipo de laboratorio y otros instrumentos requeridos para esas operaciones de elaboración.

## **B. Producción, fabricación y oferta lícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas**

27. De conformidad con la información proporcionada a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en 1996 la producción mundial de materias primas opiáceas era sólo levemente superior a la cantidad de opiáceos consumidos. El consumo de codeína sigue predominando dentro del consumo de opiáceos. A juzgar por las tendencias de los últimos años, es posible que el consumo anual total de opiáceos aumente gradualmente en los próximos años, con algunas fluctuaciones. Por consiguiente, se logró un equilibrio entre la demanda y la oferta de opiáceos para fines médicos y científicos. Para 1997 está previsto un superávit de 45 toneladas de equivalente en morfina, mientras que para 1998 el superávit proyectado será de alrededor de 32 toneladas.

28. La Junta continuó su práctica de organizar reuniones oficiosas con los representantes de los principales productores e importadores de materias primas opiáceas durante el 41º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes. Los participantes debatieron el método más factible de lograr un equilibrio duradero entre la oferta y la demanda de materias primas opiáceas para fines médicos y científicos. Siguiendo la recomendación de la Comisión, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1998/25, de 28 de julio de 1998, titulada "Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas".

29. El nivel de consumo de metilfenidato y el ritmo al que aumenta ese consumo siguen siendo alarmantes. Este hecho puede atribuirse parcialmente a la ampliación de los criterios y las definiciones para el diagnóstico del trastorno deficitario de la atención (TDA). Por consiguiente, la Junta ha pedido a los gobiernos que ejerzan el máximo de vigilancia a fin de impedir que se diagnostique de una manera excesiva el TDA a los niños y la aplicación injustificada desde el punto de vista médico del tratamiento con metilfenidato y otros estimulantes.

30. En una serie de países de todo el mundo se ha informado del uso indebido de los inhibidores del apetito debido a sus propiedades estimulantes. En la Argentina, el Brasil, Chile y Francia, países con un alto nivel de consumo de anoréxicos, se han introducido medidas para reducir el consumo de esas drogas a un nivel más razonable desde el punto de vista médico. La Junta ha pedido a los gobiernos de los países en los que se recetan en cantidades muy elevadas

anoréxicos sometidos a fiscalización que vigilen de cerca la situación para prevenir una prescripción excesiva, que podría llevar al uso indebido de esas sustancias debido a sus propiedades estimulantes. Deberían desplegarse mayores esfuerzos en campañas educativas para informar a la comunidad médica y farmacéutica y al público en general acerca de los peligros de la utilización médica indiscriminada de estimulantes. La Junta ha reiterado su solicitud a los medios de comunicación para que se comprometan a promover una actitud más responsable ante la utilización de estimulantes como anoréxicos.

## **C. Cooperación multilateral**

31. El PNUFID está participando activamente en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que fomenta una estrecha cooperación sobre el terreno con los asociados del PNUFID en el sistema de las Naciones Unidas. El Marco será utilizado por el PNUFID como vehículo para promover sus esfuerzos por integrar una contribución en materia de fiscalización de drogas en los programas y actividades de otras entidades de las Naciones Unidas.

32. A raíz del lanzamiento de la Alianza de Administradores de Recursos contra el Uso Indebido de Drogas (ARMADA), el PNUFID, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) convinieron en un proyecto mundial sobre programas modelo para la prevención del uso indebido de drogas en la comunidad y en el lugar de trabajo. ARMADA, asociación independiente y dirigida por administradores, recomendará la adopción de políticas de prevención en el lugar de trabajo.

33. La Iniciativa Mundial conjunta del PNUFID y la OMS sobre prevención primaria del uso indebido de sustancias tiene por objetivo elaborar enfoques y estrategias para promover una prevención comunitaria eficaz en función de los costos del uso indebido de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas. El PNUFID y la OMS están ejecutando el proyecto con la colaboración de un consorcio internacional de organizaciones no gubernamentales que trabajan con comunidades locales en Sudáfrica, Asia sudoriental y Europa oriental.

34. El PNUFID, el Programa Conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (UNAIDS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y la OMS han lanzado un proyecto en el que participan 11 países que se ha concentrado en la prevención y la reducción del uso indebido de drogas como parte de un enfoque amplio para mejorar la salud y las oportunidades de desarrollo de los jóvenes que viven en situaciones de

especial vulnerabilidad. En otro proyecto, el UNAIDS y el PNUFID están capacitando a 900 educadores de la calle en programas de prevención del uso indebido de drogas, utilizando tiras cómicas adaptadas para niños pequeños. Aproximadamente 15.000 niños de la calle quedarán abarcados en este proyecto, cuyo objetivo es ayudar a los niños a desarrollar las aptitudes necesarias para hacer frente a situaciones difíciles y aumentar su capacidad para reclazar toda participación en el uso indebido de drogas.

35. En una consulta internacional organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el PNUFID y la organización no gubernamental francesa *Environnement sans frontière* en París en febrero de 1998, 31 jóvenes participantes de 25 países, dedicados en su mayoría a la educación preventiva, terminaron la preparación de una carta para un siglo XXI libre de drogas.

### 1. África

36. Durante los próximos tres años, el PNUFID apoyará a través de un proyecto la ejecución del Plan de acción para la fiscalización de drogas en África, aprobado por la Organización de la Unidad Africana (OUA) en 1996, reforzando la capacidad de la secretaría de la OUA, que también ejecutará el proyecto, para cumplir sus funciones de coordinación, reglamentación y presentación de informes en lo relacionado con la fiscalización de drogas. Cuando termine el proyecto, existirá una dependencia de fiscalización de drogas plenamente funcional en el seno de la secretaría de la OUA. Expertos del PNUFID participaron en una conferencia sobre fiscalización de drogas organizada conjuntamente por la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) y la Comisión Europea en Gaborone en febrero de 1998. Durante la Conferencia, los expertos y los representantes de Estados miembros de la SADC, donantes y organizaciones internacionales examinaron y revisaron un proyecto de plan de acción para la fiscalización regional de drogas.

### 2. Asia y el Pacífico

37. En Asia central y sudoccidental se está llevando a cabo una acción concertada sobre la base de un memorando de entendimiento firmado por todos los países de Asia central y el PNUFID en 1996 y el programa de cooperación subregional preparado por el PNUFID para el período 1996-1999. En enero de 1998, el Director Ejecutivo del PNUFID participó en la primera reunión ministerial relativa al memorando de entendimiento en Almaty. En esa reunión se examinaron los progresos realizados y se bosquejaron actividades para el futuro. También se aprobó la adhesión de la Federación de Rusia y de *Aga Khan Development*

*Network* como nuevas partes en el memorando de entendimiento.

38. Una misión conjunta del PNUFID y de donantes llevada a cabo en Afganistán a fines de 1997 apoyó enérgicamente la estrategia de colaboración interinstitucional del PNUFID. Sobre la base de las sugerencias formuladas por la misión, el PNUFID está revisando los documentos del programa y procurando la participación de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas y otras entidades de las Naciones Unidas como asociados en la ejecución.

39. El Plan Subregional de Acción del Asia Sudoriental, aprobado por los signatarios de un memorando de entendimiento entre Camboya, China, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam, está resultando decisivo para fomentar los esfuerzos de cooperación en el Asia sudoriental. En noviembre de 1997, a raíz de la exitosa celebración de un curso práctico organizado en Tailandia en el que intervinieron autoridades normativas gubernamentales y empresas químicas, se firmó el primer memorando de entendimiento sobre fiscalización de precursores entre empresas químicas y organismos de gobierno. Con respecto al cumplimiento de la ley, se celebraron más reuniones transfronterizas en las zonas fronterizas de China, Myanmar y Tailandia, que contribuyeron al aumento de las incautaciones de drogas y los arrestos en dichas zonas. En relación con los esfuerzos de reducción de la demanda en las tierras altas de Asia oriental, se celebró un curso práctico de tres semanas de duración sobre reducción de la demanda de drogas sobre la base de la labor comunitaria en Bangkok en febrero y marzo de 1998, facilitando el intercambio de experiencias entre los representantes de países de esa subregión.

40. En la República Democrática Popular Lao, tres proyectos de desarrollo alternativo que se están formulando en la actualidad abarcarán esferas prioritarias y se coordinarán con los esfuerzos en curso y previstos que cuentan con asistencia bilateral para el desarrollo rural. Un proyecto de desarrollo alternativo en Xieng Khouang, formulado en marzo de 1998, será un esfuerzo conjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los Voluntarios de las Naciones Unidas, el FNUAP, el Programa Mundial de Alimentos, la OIT, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.

### 3. Europa y el Oriente Medio

41. Un estudio amplio de múltiples ciudades que se está llevando a cabo juntamente con el Grupo Pompidou del Consejo de Europa promoverá el fortalecimiento del estudio de investigación epidemiológica de los países beneficiarios y el establecimiento de una metodología compatible para la evaluación rápida del uso indebido de drogas.

42. El documento del programa PHARE de aplicación de las leyes contra las drogas (originalmente, Polonia-Hungría: Asistencia a la reestructuración económica), cuya financiación correrá principalmente a cargo de la Comisión Europea, ha recibido el apoyo de representantes de los servicios de represión de los países beneficiarios, las fuerzas policiales y los servicios de aduanas de la Comunidad Europea, el Consejo de Cooperación Aduanera (también llamado Organización Mundial de Aduanas) y la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol).

43. La coordinación de la fiscalización de drogas en los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica -Afganistán, Azerbaiyán, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Pakistán, Tayikistán, Turquía, Turkmenistán y Uzbekistán- se fortalecerá mediante un proyecto regional aprobado recientemente. Por consiguiente, el proyecto promoverá aun más la cooperación en materia de fiscalización de drogas en esa importante región productora de opio y en la que existe tráfico de drogas.

#### 4. América Latina y el Caribe

44. El segundo proyecto de cooperación en virtud de lo dispuesto en el memorando de entendimiento del Cono Sur, que está destinado a establecer un sistema de información subregional sobre el uso indebido de drogas y a proporcionar un programa de capacitación en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación, ha resultado todo un éxito. El Gobierno de Chile se encarga de la coordinación del sistema de datos subregionales y está previsto que en los próximos meses se realicen encuestas domiciliarias con un enfoque común en todos los países participantes. Los gobiernos de la subregión han alentado a las organizaciones no gubernamentales a que participen en cursos prácticos subregionales.

45. Siguió reforzándose la coordinación de la cooperación internacional en apoyo del Plan de Acción de coordinación y cooperación para la fiscalización de drogas en el Caribe, aprobado por la Reunión Regional sobre Cooperación para la Fiscalización de Drogas en el Caribe, celebrada en Bridgetown (Barbados), del 15 al 17 de mayo de 1996. En octubre de 1997, el Mecanismo de coordinación de la

fiscalización de estupefacientes en el Caribe organizó una reunión de un grupo de trabajo técnico para la elaboración de un programa conjunto sobre el establecimiento de prioridades y la planificación en las esferas de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la cooperación marítima, el blanqueo de dinero, la legislación, el fortalecimiento de las juntas de fiscalización de drogas y la reducción de la demanda; a esa reunión le siguió otra de alto nivel celebrada en Santo Domingo.

#### D. Mecanismos de vigilancia y fiscalización

46. Un creciente número de gobiernos han adoptado medidas eficaces para prevenir la desviación de precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas. Las acciones concertadas y decisivas han dado resultados importantes. A principios de 1997, se descubrió y desmanteló un laboratorio de cocaína con capacidad para fabricar unas 300 toneladas de clorhidrato de cocaína por año, casi un tercio de las estimaciones totales de cocaína fabricada ilícitamente en América del Sur, y se incautaron los productos químicos utilizados para esa fabricación. De la misma manera, en muchos casos de desviación o intento de desviación de anhídrido acético, que se utiliza para la transformación ilícita de morfina en heroína, se han detenido envíos de cantidades muy importantes. Las grandes incautaciones de productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico han limitado la oferta de esas sustancias en el mercado ilícito.

47. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes ha observado que al parecer algunos países clave que intervienen en la fabricación o el comercio de productos químicos utilizados en la fabricación de drogas ilícitas se muestran algo renuentes a introducir medidas de fiscalización estrictas y a cumplirlas. Los sistemas de fiscalización que deben establecer los gobiernos conforme a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>1</sup> para identificar transacciones sospechosas requieren que se intercambie información para poder funcionar. Tal vez existan lagunas en algunas regiones como Europa que pueden explotar los traficantes de drogas.

#### V. Eliminación del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

48. Ha habido un aumento en el número de Estados que se han adherido a los tratados de fiscalización internacional de drogas; esto refleja la continua convicción de los gobiernos

de que la cooperación internacional es una condición del éxito en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y los fenómenos delictivos conexos.

49. A las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes asisten delegados de un gran número de gobiernos, así como de organizaciones internacionales como Interpol y la Organización Mundial de Aduanas. Las reuniones cuentan en la actualidad con un mayor número de profesionales entre sus asistentes y están más orientadas a la acción. Los gobiernos han reconocido su importancia como oportunidades de coordinar las actividades de cooperación regional para hacer cumplir la ley y extremar los esfuerzos de represión.

50. Los gobiernos siguen suministrando datos sobre tráfico ilícito de drogas, permitiendo así que el PNUFID prepare análisis de las rutas y los métodos utilizados por los traficantes de drogas. Los resultados de los análisis, que ayudan a los gobiernos a elaborar medidas represivas eficaces, se presentan en reuniones regionales y en los períodos de sesiones anuales de la Comisión de Estupefacientes. A fin de mejorar la calidad de los análisis, el PNUFID ha concluido recientemente un acuerdo con Interpol y la Organización Mundial de Aduanas destinado a mancomunar la información contenida en los informes recibidos por las tres organizaciones sobre incautaciones importantes de drogas ilícitas. Interpol compara los datos reunidos para identificar casos de duplicación de declaraciones, y la información resultante se distribuye a continuación a las tres organizaciones sobre la base del principio de propiedad compartida. Esto no sólo se traduce en un conjunto de datos ampliados, convenidos y más exactos, también prepara el camino para la colaboración en la producción de análisis estratégicos conjuntos que benefician a los miembros de las tres organizaciones.

51. El uso indebido y el tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico y otras drogas sintéticas están aumentando en todo el mundo. Esta tendencia ha agregado una nueva dimensión a la labor de rutina de muchos laboratorios de detección de drogas en el sentido de que deben aplicar análisis y técnicas de detección más específicos para establecer la diferencia entre sustancias estrechamente relacionadas que se fiscalizan según diferentes regímenes y que por consiguiente pueden estar sometidas a penas diferentes. Por lo tanto, los Estados Miembros se están dirigiendo con mayor frecuencia al PNUFID para solicitar asistencia u orientación a fin de enfrentar estos casos en los planos legislativo y químico o analítico.

52. Los Estados Miembros han indicado que sigue existiendo una necesidad de contar con programas de cooperación técnica que incluyan componentes de laboratorio como el establecimiento o el fortalecimiento de

los laboratorios de detección de drogas y el suministro de muestras de referencia de drogas sometidas a fiscalización, sus metabolitos y precursores, para fines de análisis comparativos, así como de recibir asesoramiento científico o técnico directo sobre cuestiones relacionadas con drogas. También han indicado que es necesario proporcionar una capacitación especializada a personal científico de los laboratorios nacionales de detección de drogas y mejorar la cooperación en los planos regional y subregional entre esos laboratorios. La participación en el programa internacional de garantías de calidad, que se ejecuta bajo los auspicios del PNUFID, se considera cada vez más como un elemento valioso para garantizar la aceptación de los resultados analíticos de laboratorio en casos judiciales, ya que posibilita la evaluación de la exactitud y la precisión de los resultados de un laboratorio de detección de drogas y, por consiguiente, una evaluación del funcionamiento general del laboratorio. El valor de instrumentos científicos como las caracterizaciones y la elaboración de perfiles de drogas en apoyo de los esfuerzos de reunión de información destinados a determinar las rutas y las modalidades de distribución del tráfico ilícito de drogas y a dismantelar laboratorios clandestinos ha sido reconocido en todo el mundo. El PNUFID presta asistencia a los Estados Miembros coordinando y efectuando investigaciones científicas aplicadas sobre el análisis comparativo de las impurezas del material incautado, así como proporcionando becas.

## **VI. Medidas que han de adoptarse contra los efectos de los capitales procedentes del tráfico ilícito de drogas o que se utilicen o se tenga la intención de utilizar en dicho tráfico, de las corrientes financieras ilegales y de la utilización ilegal del sistema bancario**

53. Como en años anteriores, en 1997 los gobiernos siguieron comunicando la adopción de medidas legislativas y administrativas para el decomiso del producto del delito, de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Convención de 1988. Los gobiernos también procuran cumplir en la actualidad con las disposiciones de una serie de nuevos instrumentos y acuerdos internacionales que establecen pormenorizadamente los requisitos en materia de leyes contra el blanqueo de dinero. Entre estos instrumentos figuran el Convenio sobre el blanqueo, la investigación, la incautación y el decomiso del producto del delito, aprobado en 1990 por el Comité de Ministros del Consejo de Europa; las 40 recomendaciones del Grupo Especial de Expertos

Financieros constituido por los jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de los siete principales países industrializados y el Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas; y la directiva de 1991 del Consejo de las Comunidades Europeas titulada “Prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales”.

54. Muchos gobiernos también están redactando, promulgando o enmendando leyes nacionales. No obstante, todavía sigue siendo relativamente pequeño el número de Estados que están adecuadamente equipados con la legislación y las instituciones necesarias para adoptar medidas eficaces contra el blanqueo de dinero en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Convención de 1988.

55. El Programa mundial contra el blanqueo de dinero, destinado a proporcionar asistencia y apoyo a los Estados a fin de permitirles que cumplan sus obligaciones de conformidad con la Convención de 1988, se inició en octubre de 1996 como esfuerzo de cooperación en el que participaban el PNUFID y la antigua División de Prevención del Delito y Justicia Penal (actualmente denominada Centro para la Prevención Internacional del Delito). Los principales logros alcanzados durante su primer año de funcionamiento fueron los siguientes:

a) La elaboración de la Base internacional de datos contra el blanqueo de dinero y su red de apoyo basada en Internet, la Red Informática Internacional sobre Blanqueo de Dinero, que ya están funcionando. El lugar de Internet dispone también de una biblioteca electrónica, que incluye los principales instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el blanqueo de dinero y material de referencia, así como un calendario de acontecimientos de las principales organizaciones internacionales que desarrollan actividades en esta esfera;

b) El lanzamiento de una serie de estudios y publicaciones de asistencia técnica, entre los que figuran: investigación jurídica sobre la inversión de la carga de la prueba en materia de decomiso; un análisis de las repercusiones de las políticas de fiscalización en la estrategia y la economía de la delincuencia organizada; investigación sobre el secreto bancario y los centros extraterritoriales; y un manual para investigadores financieros de casos de blanqueo de dinero;

c) El suministro de asistencia a los Estados en asuntos jurídicos (misiones jurídicas y de redacción en Haití, Jordania, Kazajstán y Venezuela) con el apoyo del equipo del proyecto de asesoramiento jurídico; la organización de seminarios de sensibilización en países de África occidental y en la Federación de Rusia (patrocinados por el Grupo

Especial de Expertos Financieros y el Banco de Rusia) y capacitación en Eslovenia.

56. También se garantizó la coordinación con las organizaciones pertinentes mediante una activa participación en la labor de otros órganos, en particular el Grupo Especial de Expertos Financieros, y mediante contactos periódicos con la Interpol, la Organización Mundial de Aduanas, la Secretaría del Commonwealth y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos.

57. Uno de los temas principales examinados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones fueron las medidas internacionales contra el blanqueo de dinero. En ese período de sesiones, los Estados Miembros aprobaron una Declaración política en la que recomendaron a los Estados que todavía no lo hubieran hecho que antes de 2003 promulgaran legislación y establecieran programas nacionales contra el blanqueo de dinero de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención de 1988. Los Estados Miembros adoptaron también un plan de acción contra el blanqueo de dinero, en el que recordaron lo preceptuado en la Convención de 1988 de que todas las partes en la misma adoptaran las medidas que fueran necesarias para facultar a sus autoridades en orden a la labor de identificación, rastreo y congelación o incautación del producto del tráfico ilícito. En el plan de acción se reflejaron las lecciones aprendidas por los Estados en la lucha contra el blanqueo de dinero, como la necesidad de armonizar la legislación, mejorar el intercambio de información y cooperar en los casos de blanqueo de dinero. Se incluyeron asimismo en el plan de acción principios que debían servir de base para medidas contra el blanqueo de dinero en tres esferas: legislación, reglamentación del sistema financiero e introducción de medidas legales. Los Estados, por ejemplo, han hecho suya una medida importante, convenida recientemente por algunos órganos intergubernamentales, relativa a la denuncia obligatoria de toda actividad sospechosa y a la aplicación de medidas contra el blanqueo de dinero al “dinero proveniente de delitos graves”. En el plan de acción, los Estados Miembros hicieron también un llamamiento a la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría a fin de que siguiera trabajando, en el marco de su programa mundial contra el blanqueo de dinero, facilitando servicios de capacitación, asesoramiento y asistencia técnica.

58. Un informe preliminar acerca de un importante estudio sobre refugios financieros, secreto bancario y blanqueo de dinero, preparado por el PNUFID en el marco de su Programa mundial contra el blanqueo de dinero, se examinó en el seno de un grupo especial de debate sobre el blanqueo

de dinero durante el período extraordinario de sesiones. El informe preliminar generó gran interés entre los gobiernos, el público y los medios de comunicación con respecto al papel de los centros financieros extraterritoriales y el secreto bancario en relación con el blanqueo de dinero.

## **VII. Fortalecimiento de los sistemas judicial y jurídico y de los organismos encargados de hacer cumplir la ley**

59. En 1997, cinco Estados pasaron a ser partes en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972<sup>2</sup>, seis en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971<sup>3</sup> y cinco en la Convención de 1988. Al 30 de junio de 1998, 164 Estados eran partes en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes<sup>4</sup> o en la misma Convención enmendada por el Protocolo de 1972; 157 eran partes en el Convenio de 1971, y 147 eran partes en la Convención de 1988.

60. Si bien ha habido una ligera mejora en la promulgación de legislación contra el blanqueo de dinero, algunos Estados, al mantener leyes sobre secreto bancario, siguen ofreciendo refugios seguros a los traficantes de drogas y a otras personas que participan en el blanqueo de dinero. La derogación de las leyes de secreto bancario y la promulgación y puesta en vigor de una legislación amplia contra el blanqueo de dinero que favorezca el decomiso de activos son esenciales para la aplicación eficaz de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Las leyes sobre secreto bancario no sólo constituyen un impedimento para la aplicación nacional eficaz de esos tratados, también dificultan la cooperación internacional en el contexto de la asistencia judicial recíproca, en particular en lo que respecta al rastreo y al decomiso de los bienes y productos derivados del tráfico de drogas.

61. En la esfera de la creación de capacidad, se han llevado a cabo una serie de programas de capacitación para personal encargado de hacer cumplir la ley en diferentes partes del mundo. Algunos de los programas han sido ejecutados a nivel bilateral por partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas, pero la mayoría de ellos se han ejecutado con la asistencia del PNUFID y algunos gobiernos. Entre las personas que han recibido capacitación figuran jueces, magistrados, fiscales, funcionarios de aduanas, oficiales de policía y, en algunos casos, oficiales navales. Reconociendo la importancia de mancomunar los recursos, algunos Estados están en vías de armonizar en el plano regional la promulgación de legislación y el establecimiento de instituciones para la

fiscalización de drogas, incluidos centros de capacitación regional para personal encargado de hacer cumplir las leyes en materia de fiscalización de drogas.

## **VIII. Medidas que han de adoptarse contra el desvío de armas y explosivos y contra el tráfico ilícito por barco, avión y vehículos**

62. Varios Estados han fortalecido y/o creado dependencias especiales de represión para prevenir el tráfico ilícito de armas y explosivos. En muchos países, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley reglamentan y fiscalizan la posesión de armas de fuego y reúnen y analizan información sobre el contrabando de las armas de ese tipo, manteniendo un contacto estrecho con autoridades de investigaciones extranjeras. En algunos casos, se han firmado acuerdos entre gobiernos, líneas aéreas y otras empresas de transporte para prevenir el acceso ilegal a armas, explosivos y drogas utilizando aviones y vehículos. En noviembre de 1997, varios gobiernos de América Latina firmaron la Convención Interamericana contra la Producción y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

63. Varios Estados han aplicado periódicamente medidas contra el desvío de armas y explosivos y contra el tráfico ilícito de drogas utilizando barcos, aviones y vehículos. Los ejercicios se realizan a nivel local, nacional e internacional. En algunos países se ha reforzado la seguridad en los aeropuertos y en los puertos. Al llevar a cabo inspecciones en aeropuertos y puertos, ha resultado de gran utilidad en varios Estados la utilización de perros entrenados y de equipo para detectar armas y explosivos. En algunos países, los funcionarios de aduanas y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley han recibido capacitación adicional para la detección de armas de fuego, explosivos y sus componentes, así como en técnicas de lucha contra el contrabando. No obstante, algunos países necesitan asistencia técnica y capacitación para adiestrar a sus funcionarios en la detección de armas de fuego, explosivos y estupefacientes, y en técnicas para combatir el contrabando.

64. El PNUFID está ejecutando un proyecto piloto sobre capacitación y legislación modelo en materia de lucha contra el tráfico de drogas por mar. En la actualidad se está terminando la preparación de una guía de capacitación para oficiales de visita y registro que se ensayó en el Seminario de capacitación para la región de Asia y el Pacífico en tareas de vigilancia marítima contra la droga, organizado por el

PNUFID en Yokohama (Japón) del 27 al 31 de octubre de 1997. Además, el PNUFID ha creado un grupo oficioso de correspondencia de expertos nacionales para proporcionar asistencia en la preparación de directrices legislativas y de procedimiento contra el tráfico ilícito por mar, incluido el establecimiento de registros de barcos. Conforme a una recomendación formulada durante el Seminario de capacitación de Yokohama, se están realizando preparativos para crear un grupo oficioso de correspondencia en Asia y el Pacífico, a fin de promover una mayor cooperación entre las autoridades competentes de la región. Por último, la Organización Marítima Internacional está iniciando un proyecto en América Latina y el Caribe, en cooperación con el PNUFID, destinado a desarrollar un curso de capacitación modelo para combatir el tráfico ilícito por mar.

## **IX. Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas comprendido entre los años 1991 y 2000**

65. La Asamblea General, en el anexo de su resolución S-17/2, de 23 de febrero de 1990, proclamó el período comprendido entre los años 1991 y 2000 Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas. Uno de los hitos del Decenio fue la celebración del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en el que la Asamblea alcanzó un consenso sobre medidas de fomento de las estrategias de fiscalización de drogas y aprobó una declaración política, una declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y un conjunto de medidas orientadas a la acción para fomentar la fiscalización internacional de drogas, junto con plazos y fechas concretas para su aplicación. El vigésimo período extraordinario de sesiones proporcionó a los gobiernos y a los demás integrantes de la comunidad internacional una oportunidad de renovar su compromiso con la fiscalización de drogas en todo el mundo, e impulsó una intensificación de las actividades que se realizarán en los años venideros.

66. En el contexto de la movilización de la sociedad civil, el PNUFID ha proseguido sus esfuerzos por fortalecer su asociación con el sector privado. Se han celebrado tres conferencias en esta esfera con la participación de la OIT. A la última de estas conferencias, organizada junto con la Asociación Nacional de Malasia en Petaling (Malasia) en octubre de 1997, asistieron 150 representantes del sector empresarial, sindicatos y comunidades locales. Asimismo, bajo la égida del PNUFID, la OIT y la OMS, se terminó y evaluó un programa quinquenal modelo destinado a reducir el uso indebido de drogas y de alcohol entre los trabajadores y sus familias. Este programa benefició alrededor de

250.000 empleados de 43 empresas en cinco países. El PNUFID también extendió su asistencia a organizaciones no gubernamentales y a las instituciones que las apoyaban, como los comités de organizaciones no gubernamentales. Las organizaciones no gubernamentales siguieron desempeñando un importante papel en las actividades del Decenio. Gracias a la financiación proporcionada por el Centro de Prevención del Uso Indebido de Drogas, organización no gubernamental con sede en Tokio, el PNUFID distribuyó subvenciones por un valor total de 500.000 dólares a 51 organizaciones no gubernamentales de países en desarrollo durante 1997.

67. El PNUFID ha desarrollado una estrategia para comunicar mejor su misión y sus logros. Ha planificado una serie de actividades de información pública para sensibilizar a las personas y a la sociedad acerca de las consecuencias del uso indebido y el tráfico de drogas. Entre las publicaciones en las que el PNUFID dejó constancia de sus logros y sus éxitos cabe mencionar, entre otras, el *Informe Mundial sobre las Drogas*<sup>5</sup> y *UNDCP: Facing the Challenge*.

## **X. Recursos y estructura**

68. El presupuesto del PNUFID consta de dos partes complementarias: el presupuesto ordinario, aprobado por la Asamblea General; y el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, aprobado por la Comisión de Estupefacientes. La responsabilidad por el Fondo, que estableció en 1991 la Asamblea General, incumbe directamente al Director Ejecutivo del PNUFID; el Fondo recibe apoyo de recursos extrapresupuestarios.

69. El presupuesto total inicial del PNUFID para el bienio 1998-1999 asciende a 165 millones de dólares, de los cuales 148,6 millones, es decir, el 90%, se financian con contribuciones voluntarias al Fondo y 16,3 millones, es decir, el 10%, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Los ingresos totales del Fondo para el bienio 1998-1999 se estiman en 116,4 millones de dólares, lo que supone un déficit previsto de ingresos sobre gastos de 32,3 millones de dólares.

70. Con los recursos del presupuesto ordinario del PNUFID se financian sobre todo la aplicación de los tratados y los asuntos jurídicos de la sede del PNUFID. De los recursos del Fondo, 110,5 millones de dólares, es decir, alrededor del 75%, se asignan a actividades de proyectos ejecutados principalmente en países en desarrollo para ayudar a esos países a cumplir sus obligaciones emanadas de los tratados y a luchar contra la producción ilícita, el tráfico y el uso indebido de drogas. Los restantes 38,1 millones de

dólares, es decir, el 25% de los recursos del Fondo, se usan para sufragar los gastos de la red de oficinas exteriores y una parte de los gastos de la sede. La mayor parte de los gastos se realizan en la región de América Latina y el Caribe, seguida de Asia occidental y central y de Asia oriental y el Pacífico. El PNUFID desarrolla también importantes actividades de proyectos en el África subsahariana, Europa central y oriental y Asia meridional, así como a nivel mundial.

#### Notas

- <sup>1</sup> *Actas Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988*, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.94.X.5).
- <sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, N° 14152.
- <sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.
- <sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 520, N° 7515.
- <sup>5</sup> Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, *Informe Mundial sobre las Drogas* (Nueva York, Oxford University Press, 1997).